

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

ANEXO AL OFICIO 1904/DC/DGDE/2021

ENTE:	Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	N° OBSERVACIÓN:	1		
OFICIO DE COMISIÓN N°	0694/DC/DGDE/2021 7 de junio de 2021	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R 01 (numeral 1)		
EXPEDIENTE N°	45/N-014/2021	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:			
ACTA N°	020/DGDE/2021 de fecha 30 de junio de 2021	MONTO FISCALIZADO:			
PERIODO	del 01 de enero 2021 al 31 de mayo de 2021	MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
SEGUIMIENTO N°	PRIMER	RESULTADO DE EVALUACIÓN	Solventada	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
N° OFICIO DEL ENTE	CGEGT-ADMIN/236/2021 de fecha 20 de octubre de 2021	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares		01 (numeral 1)	
RUBROS AUDITADOS	a).- Control Interno, b).- Mobiliario y Equipo de Oficina	EVALUACIÓN I DE OBSERVACIONES	01 (numeral 1)		

OBSERVACION Y RECOMENDACIONES

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

RESULTADO PRELIMINAR 01

CLASIFICACION MONTO DETERMINADO

(R) Sin cuantificar

INVENTARIO NO COSTEADO Y DESACTUALIZADO

Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación requerida mediante solicitud de información y documentación de auditoría número AUD CGEGT/01/2021, a la cual se dio respuesta con oficio CGEGT/162/2021, de fecha 05 de julio 2021, emitido por la C. Paola Flores Anaya Directora de Administración y Enlace designado para atender los requerimientos de Información y Documentación de auditoría de la Coordinación General de Estratégica de Gestión del Territorio, en relación al Mobiliario y equipo de Oficina por el ejercicio del 01 de enero al 31 de mayo de 2021, se determinó lo siguiente:

- 1) El inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina no se encuentra costeadado.

Derivado del Resultado preliminar que se menciona con anterioridad se concluye que el desempeño de los servidores públicos que tienen su cargo el control y manejo del mobiliario y equipo de oficina fueron omisos en aplicar los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, respecto de los siguientes Rubros: Cédula de Observaciones Rubros: a) Control Interno, b) Mobiliario y Equipo de Oficina. Periodo del 1° de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021.
Elaborado con fecha 29 de octubre de 2021.

OBSERVACIÓN 1

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

ANEXO AL OFICIO 1904/DC/DGDE/2021

Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:

Políticas Administrativas Numeral 6.53 que dice: "Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo."

los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos

D.1 BIENES MUEBLES

El proceso de administración comprende los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio De destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, entre otros.

D.1.2 Cambio de destino de un bien mueble

El valor de los bienes muebles al momento de efectuar su alta en los inventarios será el utilizado para el registro de su recepción, es decir el valor de adquisición, el estimado cuando haya sido donado o el Valor asignado de acuerdo al costo de producción cuando fuera de fabricación o transformación propia.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Capítulo II Del Registro Patrimonial

Artículo 23.- los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes: Fracción: II Mobiliario y equipo, incluido el de computo, vehículos y demás y demás bienes muebles al servicio de entes públicos.

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes muebles, e inmuebles, no podrán establecerse un valor inferior al catastral.

Políticas administrativas V3

6.53. Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo.

6.54. Todos los bienes de reciente adquisición que superen el valor de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) y/o que por sus características sean inventariables, deben de ingresarse al sistema de inventarios, para que se emita su código de barras y se asigne al resguardante que lo tendrá para su servicio

6.55. Las dependencias deberán enviar para su validación las facturas de los bienes de reciente adquisición hechas por fondo revolvente a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría, debiendo incluir el código de PESA.

6.63. Las dependencias no deben vender, comodatar, donar, ni enajenar mobiliario y demás bienes patrimonio del Gobierno del Estado o realizar traspasos a otras dependencias, siendo responsabilidad únicamente de la Secretaría.

Derivado de la observación que antecede y en apego a lo que señala el Artículo 107.- segundo párrafo de la ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se concluye que: El desempeño de los servidores públicos que tienen a su cargo el control y manejo del mobiliario y equipo de oficina carece de los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Elementos de Análisis

- **CGEGT-ADMIN/236/2021** de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Lic. Martha Patricia Martínez Barba Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno del Estado de Jalisco.

Por este conducto le envío un cordial saludo y en contestación a su oficio no. 1654/DC/DGDE/2021 y derivado el expediente de la Auditoría Administrativa con número 45/N-14/2021.

Con base en el resultado preliminar en la revisión en los rubros de a) Control Interno, b) Mobiliario y Equipo de Oficina, donde la respuesta no fue suficiente para aclarar y/o justificar las observaciones emitidas es que me permito atender de manera clara y puntual la conclusión y recomendación emitida en el oficio en comentario.

Se instruye a la C. Paola Flores Anaya Directora Administrativa de esta Coordinación General a mi cargo, por medio del oficio número CGEGT/189/2021, a que en lo sucesivo y en el desempeño de tus funciones en materia de Mobiliario y equipo de oficina se cumpla estrictamente con lo señalado por la normatividad aplicable. siendo una de sus responsabilidades, consista en contar con inventarios debidamente costeados, actualizados. además de con los registros y etiquetas correspondientes. implementándose en la inmediatez.

Lo anterior para cumplir las metas y objetivos programados, a fin de incrementar lo eficiencia administrativo y operativo de esta Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, respecto de los siguientes Rubros: Cédula de Observaciones Rubros: a) Control Interno, b) Mobiliario y Equipo de Oficina. Periodo del 1° de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021.

Elaborado con fecha 29 de octubre de 2021.

OBSERVACIÓN 1

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

ANEXO AL OFICIO 1904/DC/DGDE/2021

En este mismo sentido y para evitar la recurrencia de esto falto de control, se implementó un mecanismo de revisión al Sistema de Control de Bienes (SICOB), emitiendo reportes mensuales de los movimientos de altas y bajas en el inventario.

Es así que se anexa, para solventar la observación, tanto copia del oficio de apercibimiento a la Directora Administrativa, como el reporte actualizado del inventario exportado del sistema.

Conclusión de la Observación:

Este Órgano Estatal de Control tomo en consideración la documentación e información que remitió la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio en el oficio mencionado y detallados en la presente observación, que una vez analizada y valorada se considera que **existen elementos suficientes para solventar la Observación** de mérito.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Preventiva : Solventada en Resultados Preliminares

➤ Observación solventada.

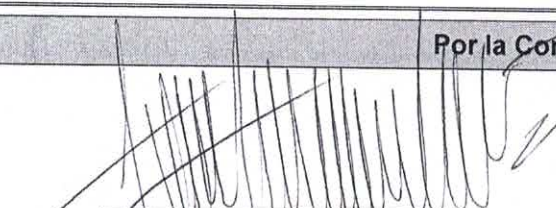
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

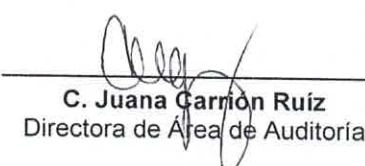
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-----	Sin cuantificar	-----


RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SOLVENTADA

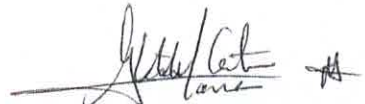
En virtud de que se proporcionó la información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar en mérito.

Por la Contraloría del Estado


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


C. Juana Garrón Ruíz
Directora de Área de Auditoría


C.P. Enrique Ramírez Rivera
Coordinador de Auditoría


L.C.P. Yesica Cotero Moreno
Supervisor de Auditores

Cédula de Seguimiento de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, respecto de los siguientes Rubros: Cédula de Observaciones Rubros: a) Control Interno, b) Mobiliario y Equipo de Oficina. Periodo del 1° de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021.
Elaborado con fecha 29 de octubre de 2021.